



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2022-MDM/A

Mórrope, 06 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La CARTA N° 36 - 2021 – MDM /SUGIDUR /JASS-C. O, de fecha 23DIC2021, signado con Expediente N°11184-2021, El Informe N°177-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 09FEB2022, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe Legal N° 50-2022-OGAJ/MDM de fecha 17MAR2022, emitido por la Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorando N° 0536-2022-GM/MDM de fecha 17MAR2022, que dispone la elaboración del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Con CARTA N° 36 - 2,021-MDM /SUGIDUR /JASS-C. O, de fecha 23DIC2021, signado con Expediente N° 11184-2021, el Ing. Jesús Armando Solís Sotero, presenta a la entidad el Informe de Corte Técnico Financiero de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS, EN LAS LOCALIDADES RURALES DE DOS PALOS Y CARTAGENA, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE”.**

Que, mediante Informe N°177-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 09FEB2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa, que según Carta sin número presentada mediante Exp. N° 11884, el Consorcio Yuracyacu menciona que la obra: “Creación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en la Localidades Rurales Dos Palos y Cartagena, Distrito de Mórrope – Lambayeque”, actualmente se encuentra en arbitraje por controversia respecto a la Recepción de la Obra, siendo el hito principal para contabilizar los 60 días para alcanzar la Liquidación del Contrato de Obra, para mejor entendimiento se debe tener presente el Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que rige el contrato de la obra, por lo tanto El Corte Financiero alcanzado con el Oficio N° 17-2022-MDM/A, no procede, ya que se precisa en el Art. 209.9 “No Procede a la Liquidación mientras exista controversias pendientes de resolver”...

Asimismo, informa que de lo antes mencionado se puede precisar que según la Ley de Contrataciones del Estado Art. 179 menciona. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver; cómo podemos advertir esto se configura para liquidación de obra sin embargo la Municipalidad Distrital de Mórrope ha remitido al Consorcio Yuracyacu, mediante

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 219-2022-MDM/A**

Oficio N° 17-2022-MDM/A, Informe de Corte Técnico Financiero, por lo que no se puede tomar como una liquidación de Obra. Que la Ley de Contrataciones del Estado no estipula normativa para Informe Técnico financiero. Por lo que recomienda aprobar el Informe de Corte Técnico Financiero de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS, EN LAS LOCALIDADES RURALES DE DOS PALOS Y CARTAGENA, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"**.

Que, con Informe Legal N°50-2022- OGAJ/MDM de fecha 17MAR2022, emitido por la Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que no existe una base legal específica que regule el procedimiento a seguir para la aprobación de un Informe técnico financiero de la obra, sin embargo ante la **necesidad urgente de terminar la presente obra y cumplir su finalidad pública** en beneficio de los pobladores y así puedan acceder a los servicios de agua potable y disposición sanitarias de excretas. Por lo que en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura **Recomienda aprobar el Informe de Corte Técnico financiero de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS, EN LAS LOCALIDADES RURALES DE DOS PALOS Y CARTAGENA, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"**.

Mediante Memorando N°0536-2022-GM/MDM de fecha 17MAR2022, recibido el 24MAR2022, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se elabore el acto resolutivo de aprobación de Informe Técnico Financiero de la Obra.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Informe de Corte Técnico Financiero de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS, EN LAS LOCALIDADES RURALES DE DOS PALOS Y CARTAGENA, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"**.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

- CC.
- Gerencia Municipal
- Administración
- GDTI
- SGI
- Asesoría Legal
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
  
 Prof. Nery A. Castillo Santamaría  
 ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando Mórrope!*